

Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 160/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 160/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 156/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 156/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 145/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 145/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de julio de 2008, recaída en el expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2008 adoptó en relación al expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 10.2.2009 número de registro 3357 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 22 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-49/05 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Antonio Redondo Segura y otros, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar 206.692 m² de suelo no urbanizable CI-3.3. como urbanizable sectorizado con las siguientes determinaciones:

Clasificación	Urbanizable
Categoría	Sectorizado
Superficie	206.692 m ²
Uso característico	Terciario-Industrial
Desarrollo	Plan parcial
Edificabilidad	124.015 m ² (0,60 m ² c/m ²)
Iniciativa	Privada
Sistema actuación	Compensación
Cesiones	14%

Se ha delimitado un área de reparto correspondiente al sector, con un aprovechamiento medio de 0,6 m²utc/m²s.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que

no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACIÓN

Explicitada en el informe realizado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería de fecha 1 de julio de 2008, que obra en el expediente administrativo.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: aprobar definitivamente supeditando su registro y publicación a que se aporte justificación de la suficiencia de las infraestructuras existentes o, en su caso, la necesidad de su refuerzo con asignación de este deber al ámbito de referencia.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de julio de 2008.- «Vº Bº EL Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.- El Secretario de la Comisión, Fdo.: Carlos Fernández Puertas.

ANEXO II
SUELO URBANIZABLE
AMPLIACIÓN DEL SECTOR 1-7

AMBITO(*):	Ampliación sector I-7
UBICACIÓN:	Plano 11 de 30 de la cartografía de las NNSS
RÉGIMEN DEL SUELO (*):	Clasificación: Urbanizable
	Categoría: Sectorizado

PREVISIONES DE GESTION

Iniciativa del planeamiento: Privada
 Plazo de ejecución: 1 año (para constitución de la junta de compensación contado a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva de II: innovación)
 Sistema de actuación: Compensación
 Figura de desarrollo: Plan parcial
 Proyecto de reparoelación Proyecto de urbanización

CONDICIONES GENERALES

USO e intensidad global (*)
 Uso característico: Tercario-Industrial
 Edificabilidad: 0,60 m²/m²•
 Densidad:
 N° máximo de viviendas:
 Reserva de viviendas protegidas (*)
 Edificabilidad:
 W de viviendas:

Reserva para dotaciones locales

Espacios libres 20.669m²
Equipamientos 8.267 m²
Aparcamientos públicos 1.034 plazas

APROVECHAMIENTOS /

Área de reparto: Santa Olalla (sectores industriales)
 Superficie bruta: 206.692 m²
 Aprovechamiento medio (área de reparto de sectores industriales) 0,60 m²/m²•
 Aprovechamiento objetivo: 124.015 m²t
 Aprovechamiento subjetivo: 111.613 m²t
 Aprovechamiento 10% municipal: 12.402m²i

Ordenanza de aplicación: **CONDICIONES PARTICULARES**

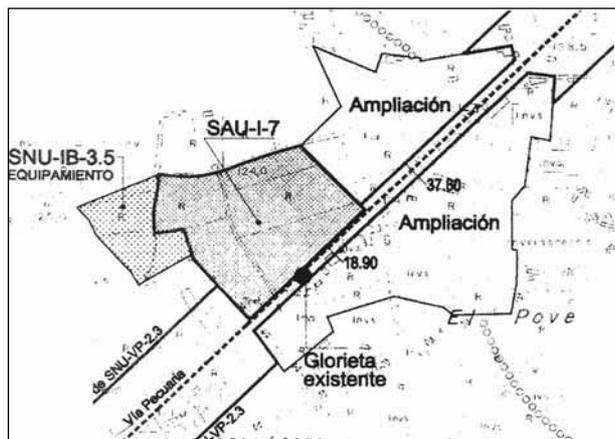
Objetivos y determinaciones de ordenación detallada
 Según plan parcial
 Parcela mínima 500m²

Otras condiciones

En atención al informe del Servicio de Vías Provinciales de Diputación Provincial deberán respetarse las siguientes condiciones respecto a la carretera AL-3111:

3. Las extensiones de la "Zona de no edificación", en ambas márgenes, no será inferior a 25m medidos desde el borde de la calzada y perpendicularmente a ésta.
 4. Deberá preverse la construcción de nuevos accesos con una equidistancia entre éstos y con el existente no inferior a 250m, con tipología de glorieta para poder facilitar el giro a la izquierda y con emplazamiento en cruce con caminos existentes (ejemplo: cruce con camino El Rodón). Deberán proyectarse "vías de servicio" con trazado paralelo a la carretera enlazando los accesos.
- En el tramo de carretera afectado por reclasificación de suelo en ambas márgenes deberá preverse la "duplicación de la calzada", con adscripción al desarrollo del sector o sectores que comprendan el suelo reclasificado.
- Deberán respetarse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente .
- Informes preceptivos: Diputación provincial respecto a las actuaciones en la AL-3111
 Consejería de Medio Ambiente respecto a las actuaciones en la Vía pecuaria "Cordel de Almería"

• (*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al artº 10.1 de la L.O.U.A



Almería, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 26 de enero de 2009, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

Con fecha 21 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, escrito de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras mediante el que se remita, conforme a lo regulado por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, documento relativo al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, a los efectos de su tramitación y aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Al tratarse de un instrumento de planeamiento cuyo objeto, naturaleza y entidad tiene una clara incidencia e interés supramunicipal, al afectar territorialmente a los municipios de La Línea de la Concepción y San Roque, así como, de manera indirecta, a los municipios de Algeciras, Los Barrios y Tarifa, pues la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Algeciras se extiende a través de estos cinco municipios; sin poder olvidar la influencia que ejerce fuera de estas localidades, al tratarse de un Puerto en el que se realizan actividades comerciales marítimas nacionales e internacionales, que sirve a industrias o establecimientos de importancia estratégica para la economía, donde el volumen anual y la características de sus actividades comerciales marítimas alcanzan niveles relevantes, etc.

En este sentido, se debe matizar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio quien actualmente tiene atribuida las competencias que hasta el momento venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda, siendo competente para continuar con la tramitación del expediente.

Examinada la documentación remitida y en virtud de lo establecido por el artículo 4.3.f) y 4.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante oficio de fecha 3 de julio de 2007 se remite a la Dirección

General de Urbanismo la solicitud presentada y un ejemplar del documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

En consecuencia, con fecha 22 de octubre de 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Orden acordando la admisión a trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, y en la que dispone que será la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Cádiz, la competente para la instrucción del expediente, recayendo la aprobación definitiva del documento en el titular de dicha Consejería, previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

La formulación del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, se ha realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y por el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), por el cual, los Planes Especiales tienen por finalidad establecer, desarrollar y ejecutar infraestructuras; así como, de conformidad con el apartado 2.a) del citado artículo, al tratarse de un Plan Especial que se formula en coherencia con los Planes Generales de los referidos municipios.

El objeto del Plan Especial lo constituye la ordenación jurídica y urbanística de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, incluida en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, que establece que la zona de servicio de los puertos estatales se ha de calificar en los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística como sistema general portuario, especificando que ese sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente.

A tenor de lo anteriormente expuesto, visto el informe técnico-jurídico de 22 de enero de 2009, emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción. No obstante, el documento de aprobación provisional deberá tener en cuenta las observaciones o correcciones que se recogen en el Anexo de la presente Resolución; así como, todas aquellas que pudieran derivarse de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del documento o del resultado de la información pública.

Segundo. Someter a información pública por período de un mes el documento de Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, así como el expediente tramitado, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, que en este caso, y según lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, será el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el referido período quedarán, tanto el documento técnico como el expediente administrativo, a disposición de